ANDRÉS FELIPE BELLO CURCIO, Director Seccional Delegado de Impuestos y Aduanas, en mi calidad de Supervisor del Contrato No. 22-015-2025 de 09/12/2025, en cumplimiento de los deberes de los Supervisores establecidos en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y cartilla **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA**, me permito rendir informe mensual de ejecución en los siguientes términos:

1. Información general:

Contrato No.:	22-015-2025	**Fecha de suscripción:**	9/12/2025
Objeto:	Servicio integral de aseo y cafetería para las Direcciones Seccionales Delegadas de Impuestos y Aduanas de Inírida, Mitú y Puerto Carreño		
Contratista:	BENDITO ASEO SAS		
NIT o CC contratista	901.305.989-7		
Valor del contrato:	$ 142.266.088,15	**Vigencia[1] 2025**	$ 19.110.182,41
		Vigencia futura 2026	$ 123.155.905,74
		Vigencia futura	N/A
		Vigencia futura	N/A
Adición valor:	Modificatorio No.	N/A	N/A
	Modificatorio No.	N/A	N/A
Reducción valor:	Modificatorio No.	N/A	N/A
	Modificatorio No.	N/A	N/A
Valor actual del contrato:			$ 142.266.088,15
CDP[2]:	3425 por $19.110.182,41 del 25/08/2025 226 por $123.155.905,74 del 02/01/2026	**CRP[3]:**	55125 por $19.110.182,41 del 10/12/2025 226 por $123.155.905,74 del 02/01/2026
Plazo de ejecución del contrato:	hasta el 31 de julio de 2026	**Fecha de acta inicio:**	16/12/2025
		Fecha de terminación inicial:	31/07/2026
		Plazo Prórroga modificatorio No. 1	N/A
		Fecha de terminación:	31/07/2026
Plazo cláusula de pervivencia:	N/A	**Fecha inicio:**	N/A
		Fecha de terminación:	N/A
Garantía de Cumplimiento No.	NB-100422701	**Aseguradora:**	Seguros Mundial
Fecha aprobación garantía:	16/12/2025	**NIT aseguradora:**	860.037.013-6
Garantía de RCE[4] No:	NB-100112338	**Aseguradora:**	Seguros Mundial

[1] Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.
[2] CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
[3] CRP – Certificado de Registro Presupuestal.
[4] RCE - Responsabilidad Civil Extracontractual.

Fecha aprobación garantía:	16/12/2025	**NIT aseguradora:**	860.037.013-6
Otras modificaciones:	No aplica		
Nombre del Supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos	Mediante oficio No. 122000201-00692 de 16 de diciembre de 2025 la Directora Seccional de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Villavicencio, asigno la función de supervisión a Andrés Felipe Bello Curcio, Director Seccional Delegado de la DSDIA de Puerto Carreño. Este oficio le fue comunicado al funcionario el 16 de diciembre de 2025 y se encuentra publicado en el SECOP.		
Periodo Evaluado:	1 al 30 de junio de 2026		

2. Estado de las garantías

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes:

Garantía No.	Aseguradora	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
NB-100422701	Seguros Mundial	cumplimiento	20% $28.453.217,63	9/12/2025	31/07/2026
NB-100422701	Seguros Mundial	salarios y prestaciones	15% $21.339.913,22	9/12/2025	31/07/2029
NB-100422701	Seguros Mundial	calidad del servicio	10% $14.266.608	9/12/2025	31/07/2027
NB-100112338	Seguros Mundial	responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV $284.700.000	9/12/2025	31/07/2026

3. Estado financiero del contrato:

FACTURA[5]			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar[6]
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
FEBA986	9/01/2026	$3.200.037,87	aceptada	36422626	18/02/2026	$3.200.037,87	$0
FEBA1015	18/03/2026	$7.286.352,62	aceptada	97863626	27/03/2026	$7.286.352,62	$0
FEBA1066	15/04/2026	$7.689.476,47	aceptada	126222826	16/04/2026	$7.689.476,47	$0
FEBA1081	06/05/2026	$7.676.487,96	aceptada	169200626	13/05/2026	$7.676.487,96	$0
FEBA1123	1/06/2026	$7.219.484,01	aceptada	208195726	05/06/2026	$7.219.484,01	$0
FEBA1145	24/06/2026	$5.517.618,00	aceptada	242469726	25/06/2026	$5.517.618,00	$0
Valor total facturado[7]:		$38.589.456,93			**Totales**:	$38.589.456,93	$0

***Nota 1: Aceptación o rechazo de facturas**. De conformidad con el artículo 773 del Código de Comercio la factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. Por lo anterior, en cumplimiento del numeral 1.3.3. de*

[5] De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

[6] El **Valor pendiente por pagar** equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

[7] El **Valor total facturado** corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

la CT-ADF-0109 "Cartilla de supervisión y/o interventoría" de la DIAN, la supervisión revisa, aprueba o rechaza las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.

Sin embargo, de conformidad con el artículo 2.2.2.5.4. del Decreto 1074 de 2015, si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por el adquirente/deudor/aceptante en los siguientes casos: (i) ***Aceptación expresa****: cuando por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la mercancía o del servicio; o (ii)* ***Aceptación tácita****: Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito, asociadas a dicha factura.*

En mi calidad de supervisor he realizado el trámite de aceptación o rechazo oportuno de las facturas cargadas por el contratista en SECOP.

4. Información sobre avance del contrato:

Actividades ejecutadas durante el periodo y sus resultados y/o productos entregados de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato y cronograma:

No.	Actividad	Producto esperado:	Producto entregado:	% cumplimiento
1	Servicio Personal: Operario de aseo y cafetería tiempo completo	Prestación del servicio integral de aseo y cafetería	Servicio de un operario integral de aseo y cafetería.	100%
2	Servicio Personal: Operario de mantenimiento medio tiempo	Prestación del servicio de mantenimientos menores de la sede	Servicio de un operario de mantenimiento.	100%
3	Suministros de bienes de aseo y cafetería.	Bienes de aseo y cafetería solicitados para el mes de mayo	Teniendo en cuenta que hasta el 30 de junio se recibió el suministro de bienes de aseo y cafetería del mes de mayo, se esta a la espera de la entrega de los insumos del mes de junio lo cual se proyecta su entrega antes de finalizar el mes de julio	0%
4	Cumplimiento de las obligaciones especiales del contratista	Suscripción del acta de inicio, Cronograma de ejecución, cumplir con las fechas de pago de salarios, pago de aportes al SSS, dotaciones, capacitaciones, incapacidades, costos asociados a la seguridad industrial, los Exámenes Básicos de Seguridad,	Suscripción del acta de inicio pago de aportes al SSS, dotaciones, capacitaciones, incapacidades, costos asociados a la seguridad industrial, los Exámenes Básicos de Seguridad, capacitaciones, permisos.	100%

		capacitaciones, permisos		

5. Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato:

Durante el periodo evaluado comprendido entre el 1 y el 30 de junio del 2026, no se presentaron situaciones especiales que afecten la ejecución del contrato 22-015-2025

6. Resumen de las actividades realizadas por la Supervisión:

- El 19 de diciembre de 2025 se entregó al contratista copia del MN-ADF-0013 MANUAL DE CONTRATOS y CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN
- El 16 de diciembre de 2025 se suscribió el acta de inicio una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución consagrados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015 y los requisitos especiales pactados en el contrato.
- No se suscribió con el contratista el cronograma de ejecución del contrato.
- Durante el mes se efectuó estricto seguimiento y control al cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, velando para que las obligaciones se cumplan en las condiciones de modo, tiempo y lugar pactadas.
- Durante el mes se suministró de manera oportuna la información que solicitó el contratista.
- Se controló que las obligaciones pactadas se ejecutaran dentro de los plazos y presupuesto previstos en el contrato.
- Se exigió al contratista el inicio, ejecución y finalización de las obligaciones a su cargo en las fechas pactadas.
- Se publicaron en el SECOP II todos los documentos generados durante el mes, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición en cumplimiento del Art. 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.
- Se efectuó trámite y seguimiento a la correspondencia relacionada con el contrato, garantizando que la UAE-DIAN responda de manera oportuna las solicitudes presentadas por el Contratista, para evitar la configuración del silencio administrativo positivo establecido en el Art. 25, Num.16, de la Ley 80 de 1993.
- Todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones técnicas impartas al Contratista, constaron por escrito y en igual sentido las respuestas, informes o solicitudes del contratista.
- Se dio trámite oportuno dentro de la DIAN, a las sugerencias, reclamaciones, peticiones y/o consultas del contratista.
- No se efectuaron reuniones con el contratista.
- Se expidieron con oportunidad las certificaciones necesarias para el pago, de conformidad con lo ejecutado dentro del periodo, verificando que cumpliera lo pactado.
- Se mantuvo debidamente organizada la carpeta de supervisión del contrato, dando cumplimiento al IN-ADF-0132 MANEJO DE ARCHIVOS EN LA DIAN.
- Se aprobó la factura dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su entrega, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la DIAN.
- Se expidieron en forma oportuna los informes, certificaciones y autorizaciones para necesarias para los pagos, de acuerdo con los compromisos contractuales adquiridos.
- Se verificó para el pago que el contratista estuviera al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
- Se cumplieron las funciones de supervisión establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN y las especiales pactadas en el contrato.

- Se verificó el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV
- Se verificó y exigió la implementación oportuna de los tratamientos incluidos en la matriz de riesgos, que correspondían al contratista y a la UAE-DIAN, y se implementaron aquellos que correspondían al supervisor

7. Llamadas de atención al contratista:

Durante el periodo de supervisión, no se efectuaron llamadas de atención al contratista

8. Actas suscritas con el contratista:

Durante el periodo de ejecución del contrato, no se suscribió actas con el contratista

9. Cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales:

El contratista presentó planilla No 9507293642 de seguridad social del periodo del mes de junio pagada el 16 de julio de 2026, en la que consta que se encuentra a paz y salvo por concepto de Seguridad Social y parafiscales, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

10.Implementación de tratamiento y seguimiento a la Matriz de Riesgos del contrato:

Se realizó seguimiento a los tratamientos previstos para todos los Riesgos de la Matriz de Riesgos del Estudio Previo que forma parte integral del contrato, así:

Riesgo 1:	Insuficiencia de oferentes en el mercado	**Responsable:**	Entidad
Tratamiento implementado:	• Realizar un extenso análisis de mercado		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 2:	Incumplimiento y/o no pago de salarios y prestaciones sociales y riesgos laborales a los operarios	**Responsable:**	Contratista
Tratamiento implementado:	• Estipulación contractual que obligue al Contratista a entregar mensualmente al supervisor, el soporte de pago de los salarios y prestaciones sociales e imposición de sanciones por el no pago.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 3:	No entrega total de los insumos y/o equipos y/o maquinaria para la prestación del Servicio	**Responsable:**	Contratista
Tratamiento implementado:	• Seguimiento del Supervisor para la entrega de los insumos, equipos y maquinaria solicitados		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 4:	Baja calidad de los servicios solicitados	**Responsable:**	Contratista
Tratamiento implementado:	• Se deben exigir garantías de calidad y cumplimiento del servicio		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 5:	Fluctuación de los precios del mercado	**Responsable:**	Entidad

Tratamiento implementado:	• Realizar un extenso análisis de mercado		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 6:	No garantizar el personal adecuado y/o el reemplazo para la ejecución	**Responsable:**	Contratista
Tratamiento implementado:	• Se debe tener control del personal exigido para el cumplimiento de los requerimientos y estipulación contractual de los reemplazos del personal ausente		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 7:	Que el contratista no cumpla con el objeto y las especificaciones contratadas	**Responsable:**	Contratista
Tratamiento implementado:	• Verificar el cumplimiento de la ficha técnica.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 8:	No cumplimiento de requisitos establecidos en las normas ambientales de la Entidad.	**Responsable:**	Contratista
Tratamiento implementado:	• Verificación de autorizaciones y/o licencias vigentes y la normatividad ambiental		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		

11. Necesidad de iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del contrato:

Durante el periodo comprendido del 1 al 30 de junio de 2026, no se evidenció la necesidad de solicitar Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Villavicencio de la DIAN el inicio de proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del Contrato.

12. Verificación de incentivos:

No aplica

13. Cumplimiento obligaciones ambientales

El supervisor se permite indicar que fueron cumplidas las condiciones de disposición final o recuperación ambiental, a través de uso eficiente y racional de los recursos naturales como el agua, energía en las instalaciones y disposición final de residuos sólidos de cada una de las sedes de la entidad y de acuerdo con la normatividad ambiental vigente.

14. Observaciones

No se presentaron observaciones adicionales, que se consideren ser incluidas en el presente informe.

En constancia, se firma en Puerto Carreño, Vichada a los 16 días del mes de julio de 2026.

BELLO CURCIO ANDRES FELIPE

Firmado digitalmente por BELLO CURCIO ANDRES FELIPE
Fecha: 2026.07.16 20:17:34 -05'00'

SUPERVISOR
ANDRÉS FELIPE BELLO CURCIO
Director Seccional Delegado de Impuestos y Aduanas de Puerto Carreño

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Vigencia		Descripción de cambios
	Desde	Hasta	
1	23/12/2023	10/10/2023	Versión inicial
2	11/10/2023		

Elaboró:	Lina Constanza Mendieta Cano **Elaboración Metodológica**	Gestor II	Coordinación de Procesos y R Operacionales
	Rossy Liliana Ascencio Pachón **Elaboración Técnica**	Inspector IV	Subdirección de Compra Contratos
Revisó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compra Contratos
Aprobó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compra Contratos